

ACTA DE INSPECCIÓN

,
y
, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspectores

CERTIFICAN:

Que los días 17 y 18/10/2023, se han personado en la Central Nuclear de Ascó, en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. La instalación dispone de autorización de explotación otorgada por Órdenes Ministeriales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 27 de septiembre de 2021

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA y con los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

Se informó a la Inspección que las revisiones vigentes de los documentos descriptivos de bultos (DDB) son las que constan en el “Informe anual de actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos” del 2022 (en adelante Informe anual) que se remitió al Consejo en marzo de 2023.

El titular informó que actualmente se encuentran en proceso de revisión los documentos DDB-G0 “Lodos llevados a sequedad en matriz de CH”, el DDB-NP1 “Sólidos no compactables en bidones” y el DDB-CMT “Sólidos no compactables en CMT”. La revisión de estos documentos se hace para incorporar las cenizas y los sólidos no prensables obtenidos como residuos secundarios tras la incineración de residuos, y emplearlos como material de relleno para optimizar volumen en los bultos.

Se informó a la Inspección lo siguiente con respecto a los residuos que aún no tienen definida su vía de gestión, es decir se encuentran en Nivel de gestión 3, de acuerdo con el PGRR Rev.9:

-Resinas:

Se encuentran pendientes de caracterización 11 bidones de 220l de resinas con presencia de magnetita que fueron almacenados en 1990. A pregunta de la Inspección, los responsables de Ascó indicaron que se llevó a cabo la inspección visual de estos 11 bidones durante el 2021, que su caracterización mediante un estudio espectrométrico no se ha podido efectuar por la indisponibilidad del sistema de caracterización de bidones (MACABI) y que actualmente estos bidones se encuentran contaminados por su zona exterior.

Se encuentran en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) pendientes de decaimiento 20 bidones de resinas bola incorporadas en matriz de CH en bidones de 220l. El titular indicó que prevén su decaimiento a Nivel 1 para el año 2024, y posteriormente podrán ser incluidos en el Dossier de Aceptación "DA-03 de Resinas bola en matriz de CH".

Se encuentran en el ATRS 13 bidones de resinas que fueron rechazadas en la última campaña de desclasificación. Se informó a la Inspección que la previsión para su gestión es mediante la elaboración de un DDB para residuos húmedos.

-Lodos:

Se encuentran pendientes de gestión 156 bidones de 220l de lodos no acondicionados procedentes de la limpieza de los separadores de aceite y de los pozos de turbinas y de control. A pregunta de la Inspección el titular indicó que se ha llevado a cabo el Plan de Pruebas para la desclasificación incondicional de estos residuos y que actualmente se encuentra en proceso de evaluación por parte del CSN.

Disponen de 236 bidones de lodos no acondicionados en el ATRS procedentes de limpieza de tanques y sumideros. Se trata de lodos antiguos pendientes de llevar a sequedad, y dada su antigüedad, el titular ha llevado a cabo una estimación, según la cual, alrededor de 130 de estos bidones habrán perdido su integridad.

-Sólidos compactables

Se encuentran sin el proceso de aceptación finalizado 52 bidones de 220l no tipificados. El titular indica que estos bidones se tienen que caracterizar, pero actualmente se encuentran en el ATRS con dificultades para su accesibilidad. La situación de estos bultos es la misma que durante la anterior inspección

Se encuentran pendientes de reacondicionamiento en el ATRS 3 bultos por pérdida de estanqueidad.

-Sólidos no compactables:

Se dispone de 49 bidones de 220l que contienen cable eléctrico sin pelar. El titular indicó que estos bidones se gestionarán como residuos sólidos no compactables. Se prevé su gestión en 2025.

El titular manifestó que disponen de 68 bidones de 220l con mangueras de drenaje y material de recarga pendientes de acondicionar y gestionar como sólidos no compactables. Su gestión está prevista en 2030.

-Chatarra metálica:

Se dispone de 47 CMT's pendientes de caracterizar, 49 CMD's, 78,5m³ chatarra granel, 45 componentes radiadores, 4 intercambiadores de calor (52m³) y 2 componentes estator (11m³). El titular indicó que para los 45 componentes de radiadores se ha elaborado un DBB que actualmente se encuentra en revisión por parte de

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que no se ha procedido a la desclasificación de los 49 CMD's por falta de espacio físico en la instalación.

Se dispone de 4 probetas irradiadas en el Almacén Caliente de Material Radiactivo (ACMR) pendientes de caracterizar.

-Tierras:

Se dispone en el ATRS de 8 bidones de 220l de tierras procedentes de suelos. El titular indicó que se espera que este residuo tenga niveles de actividad que permitan su desclasificación incondicional (Niveles de desclasificación del Anexo 1 de la Orden ETU/1185/2017, de 21 de noviembre, por la que se regula la desclasificación de los materiales residuales generados en instalaciones nucleares). Está previsto llevar a cabo la caracterización radiológica de estos residuos para 2027.

Se dispone de 6 bidones de 220l en el ATRS con tierras contaminadas que se emplearán para optimizar volumen.

-Silicatos:

Se encuentran pendientes de gestión 207 bidones de 220l que contienen silicatos (tipo asbestos). El titular indicó a la Inspección que se van a gestionar de acuerdo al DBB-NP1 "Documento descriptivo de bulto de muy baja que contiene sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores CMB y Big-Bag. Nivel 0 de caracterización". Actualmente los residuos se encuentran en el ATRS sin acondicionar en bidones de 220l, y aún no se dispone de fecha definitiva para su gestión.

-Filtros:

Se encuentran pendientes de gestión 286 bidones de 220l de filtros actualmente decayendo su actividad. A pregunta de la Inspección en relación con la gestión de estos residuos cuando su actividad haya decaído, el titular indicó que se va a llevar a cabo un proyecto de minimización de volumen de estos residuos, consistente en la introducción de varios filtros en contenedores CMT.

El titular manifestó que dispone de 7 bidones con filtros acondicionados, no tipificados de nivel 2 de caracterización, actualmente decayendo su actividad para cumplir los requisitos de incorporación al Dossier de Aceptación DA-05 "Filtros inmovilizados en matriz de CH". Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que decaiga el Cr-51 para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 "Sólidos compactables N1 y N2").

-Maderas:

El titular informó que actualmente dispone de 18 bidones de 220l de virutas de madera que no cumplen con los criterios para su desclasificación y 5 bidones de madera sin virutar. Está pendiente de definir su vía de gestión.

-Concentrados:

Se van a gestionar mediante el documento DDB-C01 "Concentrados de evaporador en matriz de CH" los 86 bultos tipificados y los 4 bultos no tipificados de 220l que en la anterior inspección del 2021 no estaban aceptados por

-Detectores de humo (DH):

Se encuentran pendientes de gestión 2205 detectores de humo ubicados en 4 bidones en el ATRS. El titular informó a la Inspección que se está llevando a cabo una campaña de cambio de los DH en toda la instalación, la cual se está demorando más de lo previsto (su finalización se preveía para 2022). Una vez finalizada se realizará la gestión de todos los DH a través de una empresa gestora.

-Fuentes Radiactivas en desuso:

Se dispone de 145 fuentes radiactivas en desuso, de las cuales 139 se encuentran ubicados en una caja fuerte del ACMR y 6 se encuentran embidonadas con residuos compactables. Estos bidones de residuos compactables se encuentran identificados y

aceptados por a la espera de ser llevados a El según se indicó a la Inspección.

-Líquido de centelleo:

Se dispone en un bidón de 220l del residuo, denominado Instagel, procedente del laboratorio de Radioquímica. El titular indicó que prevén su gestión mediante la entrega a La situación de este residuo es la misma que desde la anterior inspección.

-Fosfato trisódico:

Disponen de cuatro bidones de 220l sin acondicionar. El titular indicó que está pendiente de definir su vía de gestión, no obstante, prevén llevar a cabo su desclasificación o utilizarlo como relleno de huecos en bultos de no compactables.

-Cámaras NIS:

Se dispone de 3 bidones de 220l con cámaras pendiente de definir su vía de gestión. El titular indicó que se prevé su gestión para 2030, mediante el vaciado del gas de trifluoruro de boro del interior de las cámaras, y posterior gestión como chatarra metálica.

-Grasas:

Disponen de 4 bidones de 220l sin acondicionar. A pregunta de la Inspección, el titular indicó que se prevé su incineración en El

En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos y de la instalación. Procedimientos. Clasificación de zonas de residuos.

Entre los procedimientos aplicables para la salida de materiales residuales de zona controlada se encuentran: PRS-12 "Gestión radiológica de desechos" Rev.2; PRS-12A "Gestión de material residual muestreable" Rev.4; PRS-12B "Gestión de material residual no muestreable" Rev.6 y PRR-07 "Gestión del material residual no impactado" Rev.0.

A petición de la Inspección, le fueron mostrados los últimos registros disponibles de los siguientes Anexos: Anexo I del PRR-07 (Certificado de material residual no impactado entregado a Medio Ambiente), Anexo I del PRR-07a (Ficha de identificación de la UV). Se pudo comprobar que el control radiológico de los materiales residuales muestreables se hacía acorde con el procedimiento referido.

A petición de la Inspección le fueron mostrados los últimos registros disponibles del Anexo I del PRS-12A (Control radiológico de material residual muestreable) y del Anexo I del PGQ-16 (Resultados del análisis de química y radioquímica).

Le fueron mostrados a la Inspección los registros de los materiales muestreables que habían sido gestionados en los últimos meses. La inspección seleccionó al azar los registros de la salida de carbón activo de la UV con referencia II/CA-53-23, cuya actividad estaba por debajo de los valores del Umbral de Decisión (UD) para todos los isótopos que contenía y por tanto se consideraba residuo no impactado.

En relación con los materiales no muestreables, se comprobó que en los últimos meses habían salido cables eléctricos pelados y chatarra de geometría simple.

A petición de la Inspección le fueron mostrados los últimos registros cumplimentados correspondientes a los siguientes Anexos: Anexo II del PRS-12B (Control de material residual introducido en la UV), Anexo III del PRS-12 “Ficha de identificación del material residual pendiente de gestionar”, Anexo IV PRS-12 “Ficha de trazabilidad y gestión del material residual pendiente de gestionar” y Anexo V del PRS-12B (Control radiológico del material residual no muestreables). Se pudo comprobar que los registros sobre el control radiológico de los materiales residuales no muestreables cumplían con el procedimiento referido.

La inspección seleccionó dos UV con cables eléctricos (UV 1/CMT-01-22) y le fueron mostrados los siguientes Anexos para ambas UV: Anexo I PRR-07A “ficha de identificación de la UV”; Anexo II del PRR-07A “Control de material residual introducido en la UV” y Anexo I del PRS-12C “Control radiológico del material residual no muestreable”, comprobándose que la salida de estos materiales se había llevado a cabo de acuerdo a lo establecido en procedimiento.

La Inspección seleccionó una UV de chatarra de geometría simple (UV 2/CMT-08-22), y le fueron mostrados a la Inspección copia de los registros realizados para el control radiológico de esa UV de material residual no muestreable que fueron entregadas al área de Medio ambiente de la instalación el 21 de noviembre de 2022 certificando que se trataba de material no impactado (Anexo I del PRS-12B “Control radiológico de material residual no muestreable (caracterización por espectrometría Gamma)”). La Inspección comprobó que tras las medidas realizadas con contaminómetro a los materiales de estas cuatro UV todas pudieron caracterizarse como material no impactado.

La Inspección requirió los registros de las últimas calibraciones y verificaciones de los pórticos de control de contaminación de vehículos y, el titular mostró a los inspectores los registros de las calibraciones realizadas en julio de 2023 tanto para el pórtico situado en el acceso interior de la central (ECAI), como para el de acceso exterior de la central (ECAE).

A pregunta de la Inspección, el titular informó que durante 2022 y hasta octubre de 2023 no había habido ninguna alarma que no se hubiera debido a la salida de material radiactivo o desclasificado, o de material convencional de elevado fondo natural (ladrillo, áridos, etc.).

En relación con la clasificación de zonas de residuos en la instalación, a pregunta de la Inspección se manifestó que durante el año 2022 y hasta octubre del 2023 se habían producido dos modificaciones en la clasificación de zonas, ambas de carácter temporal. LA Inspección se llevó copia del Anexo I “Ficha de evolución de zonas” del PRR-01F

Como resultado de la anterior inspección realizada en 2021, el titular informó que ya se dispone de procedimiento específico donde se indica la aplicación de la metodología de clasificación de zonas, la evolución/cambio de las mismas y la documentación (registros) que se genera durante los cambios de clasificación de zonas. Se trata del procedimiento PRS-01F “Metodología de clasificación y gestión de zonas de residuos”.

**En relación con las actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos.
Procedimientos asociados a la desclasificación:**

La central nuclear (CN) de Ascó, dispone de las siguientes autorizaciones para la desclasificación de materiales residuales:

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de 25 de agosto de 2009, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de aceite usado.
- Resolución de la DGPEM de 30 de marzo de 2011, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de carbón activo usado.
- Resolución de la DGPEM de 21 de junio de 2012, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de resinas gastadas.
- Resolución de la DGPEM de 7 de mayo de 2018, por la que se autoriza al titular de la CN Ascó para la desclasificación de maderas.

La Inspección se interesó por las campañas de desclasificación correspondientes al año 2022, comunicadas al CSN mediante el informe “Actividades de desclasificación de aceites usados, carbón activo usado, resinas gastadas y maderas, realizadas durante el año 2022” (referencia RR-DSCL-2022).

A pregunta de la Inspección, el titular confirmó que la revisión vigente del procedimiento para la “Gestión de la desclasificación de carbón activado usado con bajo contenido de actividad” con referencia PA-168 es la revisión 10. Entre los motivos que dieron lugar a la realización de esta revisión, el titular informó que se realizó con objeto de dar respuesta a la acción PAC 21/4793/02 derivada tras la inspección en materia de residuos radiactivos del año 2021 con objeto de aclarar la información a remitir al resto de centrales nucleares requerida mediante la “Instrucción Técnica Complementaria sobre la gestión de los inventarios acumulados de carbón activo desclasificable de CN Ascó” (referencia CNACS/ASO/SG/11/01) de 7 de marzo de 2011.

La Inspección se interesó por la campaña de desclasificación de carbón activo usado correspondiente al año 2022, compuesta por 19 Unidades de Valoración (UV) y una masa total de 1906 kg.

Se mostró a la Inspección el expediente de la campaña, que incluía los anexos I, “Ficha de control de la unidad de valoración de carbón activo usado”, II, “Listado de UV de carbón activo usado, entregadas en el ADRE”, V, “Control anual de bidones de carbón activo usado desclasificado”, y VI, “Informe anual de desclasificación de carbón activo usado desclasificado”, en aplicación del procedimiento PA-168, Rev.10 “Gestión de la desclasificación de carbón activo usado con bajo contenido de actividad”, de noviembre de 2021 y el transportista.) que retiró de la instalación los 1906 Kg de carbón activo desclasificado.

La Inspección seleccionó al azar la UV CA0688D, correspondiente con la UV de origen I/CA-75-21 solicitó y recibió la “Ficha de control de la unidad de valoración de carbón activo usado”, anexo I del PA-168 Rev. 10, y de la ficha con los resultados de los análisis químicos correspondientes con el anexo I del procedimiento PGQ-16 Rev.11.

La Inspección se interesó por las campañas de desclasificación de aceites usados correspondientes al año 2022, compuestas por 24 y 11 Unidades de Valoración (UV) y unas masas totales de 4172 Kg y 1734 kg respectivamente.

Se mostró a la Inspección el expediente de la campaña, que incluía los anexos I, “Ficha de control de la unidad de valoración de aceite usado”, II, “Listado de UV de aceite usado, entregadas en el ADRE”, V, “Control anual de bidones de aceite usado desclasificadas”, y VI, “Informe anual de desclasificación de aceite usado”, en aplicación del procedimiento PA-166,

Rev.10 “Gestión de los aceites usados con bajo contenido de actividad”, de noviembre de 2021.

La Inspección solicitó y recibió copia de las “Ficha de control de la unidad de valoración de aceite usado”, anexo I del PA-168 Rev. 10, para las UV seleccionadas al azar UV A108D (correspondiente con el bidón de origen A044), A108V (correspondiente al control de verificación global del proceso realizado sobre la UV anteriormente listada) y la A0141D (correspondiente con el bidón de origen A192 y A194).

La Inspección solicitó la ficha de separación de agua y partículas correspondiente con el Anexo I del Procedimiento PRR-02E Rev.4 sobre “Gestión de aceites usados” para los bidones de origen de las UV seleccionadas al azar (UV A0108D, A0141D). Los representantes del titular mostraron las fichas de los bidones A192 y A194 (bidones que dieron lugar a la UV A0141D e indicaron que la ficha de separación de agua y partículas del bidón A044 origen de la UV A0108D estaba extraviada.

La Inspección se interesó por la entrada PAC-23-0055 abierta tras la auditoría realizada por el área de Garantía de Calidad de la instalación con informe SDR-PRO-05000-A Rev.0. Los representantes del titular mostraron el mencionado informe de auditoría y explicaron que la entrada PAC fue abierta dado que se observó que las unidades sometidas a verificación global del proceso habían sido 2 en lugar de las 3 indicadas en el Procedimiento PA-166 Rev. 10; así mismo explicaron que los análisis requeridos en el procedimiento no podían ser completados; que se consideró como causa directa una equivocación debida a un error humano y que la acción PAC fue cerrada tras realizar actividades formativas encaminadas a la mejora en la adherencia a los procedimientos.

En relación con los sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

La Inspección solicitó información sobre la situación operativa de los sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos, siendo la situación, a fecha de la inspección, la siguiente:

- Sistemas de embidonado de resinas gastadas: hay un sistema para cada grupo (Ascó I y II) y se encuentra en el edificio auxiliar correspondiente.
 - En el grupo 1 el sistema se encontraba inoperable debido a un problema con el ordenador de control del tren de rodillos desde hacía unos 7 meses.

- En el grupo 2 el sistema se encontraba inoperable debido a un desajuste en la tolva de pesaje de cemento

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que, en el momento de la inspección, disponían de capacidad suficiente de almacenamiento de resinas pendientes de acondicionamiento.

- Sistemas de compactación: hay un sistema para cada grupo y está situado en el edificio auxiliar correspondiente. Estos sistemas se encontraban operables en ambos grupos.
- Sistema de desecado de lodos: este sistema se encuentra situado en el almacén temporal de residuos sólidos (ATRS) y es común para ambos grupos. Este sistema se encontraba operable.
- Máquina de caracterización de bidones (MACABI): El sistema no está operativo desde abril de 2020 debido a un problema con el software de cálculo de la actividad.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que el Equipo ISO-Cs disponible en la instalación es empleado en exclusiva para la caracterización de materiales residuales potencialmente desclasificables.

La Inspección se interesó por el método de asignación de actividad para los bultos de lodos llevado a sequedad. Los representantes del titular indicaron que se había revisado el procedimiento PRR-01D Rev.4 de marzo de 2023 sobre “asignación de actividad a bultos de residuos radiactivos” con objeto de indicar, en su sección 7.1, que la medida en contacto de actividad se realizará en las 4 generatrices únicamente a media altura, que se realizará la media aritmética y que la medida a 1 metro se realizará en la generatriz con máxima medida de actividad.

A pregunta de la Inspección sobre la asignación de actividad para bultos de filtros, los representantes del titular indicaron que, aunque no se indica explícitamente, se realiza de acuerdo con la sección 7.1 del PRR-01D Rev.4 sobre “Asignación de actividad a bultos de residuos radiactivos”.

La Inspección se interesó por el proceso de fabricación de bidones con envoltorio de conglomerante hidráulico, los representantes del titular indicaron que se producen de acuerdo con el Procedimiento PA-1125 Rev. 1 sobre “Fabricación de bultos prehormigonados, inmovilización y relleno de huecos”. A pregunta de la Inspección, los

representantes del titular indicaban que se emplean distanciadores con el objeto de garantizar que la envolvente de conglomerante hidráulico es concéntrica.

La Inspección se interesó por los 18 bultos pendientes de gestión generados en el año 2022 de acuerdo con el “informe de actividades del plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado de CN Ascó en el año 2022”, con referencia AI003140. Los representantes del titular indicaron que se corresponden con bultos que almacenan filtros pendientes de acondicionamiento debido a su elevada tasa de dosis que fueron almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS).

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que de acuerdo con la sección 8.0 sobre gestión de filtros de sistemas líquidos, del procedimiento PRR-02D Rev.2, sobre “Gestión del residuo radiactivo heterogéneo”, los filtros con tasa de dosis inferior a mSv/h son acondicionados como residuos compactables de acuerdo con lo establecido en el Documento Descriptivo de Bulto de residuos sólidos compactables, AS-DDB-P02 Rev. 5. Filtros con tasas de dosis mayores a mSv/h son gestionados mediante el DDB de filtros inmovilizados en matriz de Conglomerante hidráulico, AS-DDB-F01 Rev.2.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que en la actualidad los bultos con filtros con tasas de dosis mayores a mSv/h se almacenan temporalmente sin acondicionar, con objeto de permitir el decaimiento radiactivo de los mismos previo a su acondicionamiento en aplicación del principio ALARA.

La Inspección visitó la elevación 57.500 del Edificio Auxiliar donde se encuentran los cubículos de filtros de distintos sistemas de la planta, así como el sistema de manejo de filtros.

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

La Inspección solicitó y le fue entregado copia del procedimiento PRR-04B. “Gestión de residuos en el complejo del ATRS.” Rev.1 de 19/04/2023 que establece el movimiento, control y almacenamiento de residuos en el complejo del ATRS (Almacén Temporal de Residuos Sólidos), y que ha sido revisado para la inclusión del uso del útil capta chapas NUSVAC para el movimiento de las chapas usadas entre cotas de bidones.

La Inspección solicitó y le fue entregado copia del informe referido en el punto 8.5 del PRR-04B relativo a la inspección bienal del estado de los residuos en el ATRS (referencia ANAV AI002914), realizada durante el mes de noviembre de 2021 a un lote de 11

bidones que contienen resinas con magnetita, concluyendo que ninguno de los bultos presentaba desperfectos en su embalaje, aunque sí presentaban contaminación externa (PAC 22/0578) como consecuencia del proceso de acondicionamiento con el antiguo sistema de embidonado de resinas. A fecha de la inspección se encontraba cerrada la acción PAC 22/0578, ya que está en curso la compra de una máquina de limpieza de bidones que permita la descontaminación exterior de los bidones con altas tasa de dosis almacenados en el ATRS. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que actualmente se estaba procediendo a la inspección bienal de un lote de bidones conteniendo lodos.

La Inspección solicitó y recibió copia de los registros del Anexo IIA y IIB del procedimiento PRS-01D “Mediciones radiológicas y procedimientos de vigilancia. Estado radiológico de la planta.” Rev.30 de 18/11/2020, correspondientes a:

- Los niveles de radiación beta-gamma, así como niveles de contaminación superficial mensuales tanto de las zonas de acopio 1 y 2 del Almacén Caliente de Material Radiactivo (ACMR), como del ATRS, con fechas del 18/10/2023 y 18/09/2023.
- Los niveles de radiación beta-gamma y niveles de contaminación superficial de la denominada zona Zamnid (punto 1), que se correspondían con la vigilancia trimestral establecida en las medidas compensatorias de la condición anómala CA AC-22/07 (PAC 22/4308), correspondiente al mes de agosto.

La Inspección solicitó y recibió copia de los registros del anexo 1 de la “Hoja de Ruta en el edificio del almacén temporal de los generadores de vapor” (ATGV), procedimiento MOPE-7.20 Rev.4, correspondientes a la comprobación de inexistencia de agua los días 30/09/2023 y 15/10/2023 en el sumidero situado en la sala anexa al ATGV.

La Inspección solicitó y recibió copia de los registros del anexo 1 de la “Hoja de Ruta en el edificio del almacén temporal de residuos sólidos”, procedimiento MOPE-7.29 Rev.1, correspondientes a la comprobación de inexistencia de agua los días 30/09/2023 y 15/10/2023 en el sumidero situado en el ATRS.

La Inspección realizó una visita al complejo de edificios del ATRS que incluyó: el almacén temporal de residuos ATRS, la máquina de desecado de lodos, la sala del MACABI y, el ACMR.

La Inspección comprobó que la ubicación física del bidón AS29712, que se encontraba almacenado en la celda D-56 del almacén ATRS, coincidía con la ubicación registrada en la aplicación GesRes.

La Inspección solicitó información sobre el bidón AC28874, que en el momento de la visita se encontraba sobre las losas del almacén ATRS. Los representantes del titular

indicaron que se trataba de un bidón de cemento limpio que se estaba utilizando para las pruebas de cemento referidas en el procedimiento PRR-03C, “Verificación de la cantidad de cemento aportada al bidón de residuos”, razón por la que no se encontraba registrado en GesRes.

La Inspección verificó que el contenedor CMT-AC-0211, ubicado en la zona ACMR del complejo ATRS, conteniendo chatarra metálica, figuraba registrado en el sistema GesRes como contenedor ubicado en el complejo ATRS.

La Inspección solicitó información sobre el contenedor 2/CMT-37-17, ubicado en la zona Taller de Descontaminación (TD) del complejo ATRS el cual contenía, según informó el titular, chatarra potencialmente desclasificable. Los representantes del titular indicaron que los contenedores situados en el ACMR, que contienen chatarra potencialmente desclasificable, se registran en un inventario en formato Excel y que este registro comenzó en 2018, por lo que contenedores almacenados anteriormente no se encontraban en este inventario como es el caso de este CMT.

La inspección constató que el grado de ocupación real del ACRM era muy superior al comunicado en el Informe Anual del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado, correspondiente al año 2022 (registro ANAV AI003140), donde se indica un grado de ocupación del ACRM de 21,58%. Los representantes del titular manifestaron que el grado de ocupación real de este almacén era muy elevado. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que la ocupación reflejada tanto en el IA2022, como en el Informe mensual de explotación (IMEX) correspondiente a diciembre de 2022, no incluía el espacio ocupado por el material de recarga y otros reutilizables.

En relación con las acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

Todas las acciones PAC derivadas de la inspección del CSN de referencia CSN/AIN/ASO/21/1230 (2021) con referencia PAC 21/4793/01, 02, 03 y 04 se encuentran cerradas a fecha de la inspección:

- PAC 21/4793/01: Elaborar procedimiento específico (PRR-01F Rev.0) para la gestión de zonas de residuos radiactivos.
- PAC 21/4793/02: Revisar el PA-168 relativo a la desclasificación de carbón con el objetivo de clarificar la información a remitir al resto de CCNNEE. Se ha editado la revisión 10 del procedimiento PA-168 para incluirlo.
- PAC 21/4793/03: Revisar la información a remitir en el IMEX para incorporar la ocupación real de ATRS. Incorporado en el IMEX de enero de 2022.

- PAC 21/4793/04: Incorporar en el informe anual de actividades del PGRRyCG información sobre los indicadores PR residuos.

Adicionalmente la Inspección solicitó y recibió copia del listado de las entradas del PAC relativas a la gestión de los residuos de baja y media actividad desde la inspección del CSN mencionada.

La Inspección se interesó tanto por las acciones ya referidas en puntos anteriores del acta, como por las siguientes acciones PAC, todas ellas cerradas a fecha de la inspección:

- PAC 22/1405: Durante el proceso de verificación de los requisitos de producción según PRR-07A de la UV (Unidad de Valoración) II/CMT-09-16, con chatarras de geometría compleja, ésta UV es identificada como un rechazo, ya que su grado de llenado es inferior al 75 % requerido y sus alturas de llenado no son homogéneas y presentan huecos notables.
- PAC 22/2132: La UV L-0009-DSCL con lodos aceitosos contenidos en el bidón AS-II-47, es rechazada durante la aplicación del PA-425A, desclasificación incondicional de materiales residuales, por incumplir los requisitos radiológicos. Resulta una IAR igual a 1,05 siendo el valor máximo admitido igual a 1, por lo que continuará almacenada hasta que a partir de 2025 presente el IAR necesario para poder ser incorporada al proceso de desclasificación incondicional.
- PAC 22/2133: Se produjo la contaminación radiológica con drenajes de planta de un residuo muestreable después de su categorización como No Impactado. Se trataba del refrigerante del equipo de secado MPC relacionado con el ATI. El Residuo radiactivo fue retirado al ATRS pendiente de acondicionamiento, y se recordó al personal la forma correcta de deshacerse de los drenajes de planta.
- PAC 22/2537: Disparo de la bomba 20P04 por tapón de resinas durante el trasiego de resinas gastadas del tanque 2/20T02 al tanque 2/24T03 debido al alto nivel de resinas gastadas que había en ese momento en el tanque 2/20T02 (8.725 litros). A cierre de diciembre de 2022, el tanque 2/20T02 contenía una cantidad muy inferior, 1.975 litros de resinas gastadas.
- PAC 22/4572: Giro del cabezal de llenado de resinas durante la fase de mezcla de la generación del 5º bidón de resinas incorporadas del lote de embidonado 2R2422. Finalmente, el 5º bidón quedó bien mezclado y se pudo generar el 6º bidón del lote sin incidentes.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación que no se habían identificado potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección y que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- | | |
|------------------|-----------------|
| - D ^a | Inspectora Jefe |
| - | Inspector |
| - D ^a | Inspectora |

Representantes del titular:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| - | Jefe de Alara operacional |
| - | Técnico de residuos |
| - | Técnico de residuos |
| - | Técnico de Protección radiológica |
| - | Técnico de Protección radiológica |
| - | Jefe de licenciamiento CN Ascó |
| - | Observador por parte de CN Ascó |

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos de la instalación. Procedimientos. Clasificación de zonas de residuos.

Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación.

Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/23/1287 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 15 de noviembre de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por

()

Fecha: 2023.11.17 14:26:14

+01'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el acta de inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 18, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 18, quinto párrafo.** Comentario:

Donde dice "*DDB-G0 "Lodos llevados a sequedad en matriz de CH", el DDB-NP1 "Sólidos no compactables en bidones" y el DDB-CMT "Sólidos no compactables en CMT"*"

Debiera decir "**AS-DDB-G0** "*Lodos llevados a sequedad en matriz de CH*", el **AS-DDB-NP1** "*Sólidos no compactables en bidones*" y el **AS-DDB-CMT** "*Sólidos no compactables en CMT*"

- **Página 3 de 18, primer párrafo.** Comentario:

Donde dice "...en el Dossier de Aceptación DA-03 de Resinas bola..."

Debería decir "...en el Dossier de Aceptación **AS-DA-03** de Resinas bola..."

- **Página 3 de 18, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice "...es mediante la elaboración de un DDB para residuos húmedos."

Debería decir "...es mediante la elaboración de un **DBB** para residuos húmedos."

- **Página 3 de 18, cuarto párrafo.** Comentario:

Donde dice ", ...alrededor de 130 de estos bidones habrán perdido su integridad."

Debería decir ", ...alrededor de **144** de estos bidones **pueden haberse solidificado.**"

- **Página 3 de 18, sexto párrafo.** Comentario:

Donde dice "...en el ATRS 3 bultos por pérdida de estanqueidad."

Debería decir "...en el ATRS **17** bultos por pérdida de estanqueidad."

- **Página 3 de 18, último párrafo.** Comentario:

Donde dice "Se dispone de 49 bidones de 220l que..."

Debería decir "Se dispone de **48** bidones de 220l que..."

- **Página 4 de 18, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice "Se dispone de 47 CMT's pendientes de caracterizar, 49 CMD's,..."

Debería decir "Se dispone de **45** CMT's pendientes de caracterizar, 49 CMT's ..."

- **Página 4 de 18, tercer párrafo.** Comentario / Aclaración:

Donde dice "...a la desclasificación de los 49 CMD's por falta de espacio..."

Debería decir "...a la desclasificación de los 49 CMT's por falta de espacio..."

Aclaración: El motivo por el que no se ha procedido a la desclasificación de los mismos, es que hasta la fecha no se dispone de la autorización correspondiente relativa a la solicitud de desclasificación incondicional de materiales residuales no muestreables. La falta de espacio físico en la instalación representa una dificultad en el proceso, pero no es el motivo para no realizar la desclasificación.

- **Página 4 de 18, último párrafo.** Comentario / Aclaración:

Donde dice "...a gestionar de acuerdo al DBB-NP1..."

Debería decir "...a gestionar de acuerdo al **AS-DBB-NP1**..."

- **Página 5 de 18, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice "...al Dossier de Aceptación DA-05 "Filtros inmovilizados en matriz de CH. Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que decaiga el Cr-51 para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 "Sólidos compactables N1 y N2")."

Debería decir "...al Dossier de Aceptación **AS-DA-05** "Filtros inmovilizados en matriz de CH. Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que **la tasa de dosis de los filtros sea inferior a mSv/h**, para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 "Sólidos compactables N1 y N2")."

- **Página 5 de 18, cuarto párrafo.** Comentario / Aclaración:

Donde dice "...mediante el documento DDB-C01..."

Debería decir "...mediante el documento **AS-DDB-C01**..."

Aclaración: En la actualidad los 4 bultos no tipificados se encuentran aceptados por

- **Página 5 de 18, último párrafo.** Comentario / Aclaración:

En este párrafo se considera que hubo un error de interpretación de la información debido quedar como sigue:

Donde dice "Se dispone de 145 fuentes radiactivas en desuso, de las cuales 139 se encuentran ubicados en una caja fuerte del ACMR y 6 se encuentran embidonadas con residuos compactables. Estos bidones de residuos compactables se encuentra identificados y aceptados por a la espera de ser llevados a El según se indicó a la Inspección.

Debería decir "Se dispone de 145 fuentes radiactivas en desuso, de las cuales 139 se encuentran ubicados en una caja fuerte del ACMR y 6 se encuentran almacenadas temporalmente fuera de la caja fuerte en bidones. Estas fuentes se encuentran incorporadas en los detectores de nitrógeno, que debido a su volumen no caben en la caja fuerte. Una vez retiradas las fuentes de los detectores, se introducirán en la caja fuerte."

Aclaración adicional: Añadir que los bidones de residuos compactables que se referencian en el acta de inspección contienen fuentes que no se corresponden con estas 145 tal y como se refleja en el informe AI003132 "Informe de bidones con contenido de fuentes radiactivas encapsuladas".

- **Página 6 de 18, quinto párrafo.** Aclaración / Información adicional:

Indicar que a día de hoy El no se encuentra en disposición de incinerar grasas.

- **Página 6 de 18, séptimo párrafo.** Aclaración / Información adicional:

Donde dice "...PRS-12 "Gestión radiológica de desechos" Rev. 2; ..."

Debería decir "...PRS-12 "Gestión radiológica de desechos" Rev. **30**; ..."

- **Página 10 de 18, tercer párrafo.** Información adicional:

Durante el transcurso de la inspección CN Ascó abrió la ePAC 23/3919 para documentar y evaluar el extravío de la ficha indicada en este párrafo. La evaluación de la citada e-PAC es la siguiente:

"Revisando el análisis de radioquímica de la unidad de valoración destino (A-108D), ya que durante la aplicación del PRR-02E a la unidad de valoración A-044 se generó una nueva unidad de valoración para desclasificación con la identificación A-108D, se observa que figura el resultado del análisis de agua y sedimentos, evidenciando la aplicación del PRR-02E.

Teniendo en cuenta que la documentación generada durante la ejecución del PRR-02E se guardan durante 2 años en el complejo del ATRS y que transcurrido este período son almacenados de forma permanente en el CCC según lo indicado en el PRS-25 y teniendo en cuenta que se han localizado los registros de otras unidades de valoración generadas en el mismo período. Se concluye, que la no presencia del registro escrito, posiblemente sea debido al extravío del mismo durante el envío al CCC. "

- **Página 14 de 18, tercer párrafo.** Información adicional:

En relación con lo indicado en este párrafo se ha abierto la acción PAC 23/4408/01 con el objeto de incluir en el inventario del GesRes los CMT almacenados en el ACMR.

- **Página 14 de 18, cuarto párrafo.** Información adicional:

En relación con lo indicado en este párrafo se ha abierto la acción PAC 23/4408/02 con el objeto de realizar un cálculo más preciso de la capacidad del ACMR.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/23/1287 correspondiente a la inspección realizada en la *instalación nuclear* de Ascó los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Página 1 último párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta.

Página 2, quinto párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“El titular informó que actualmente se encuentran en proceso de revisión los documentos DDB-G0 “Lodos llevados a sequedad en matriz de CH”, el AS-DDB-NP1 “Sólidos no compactables en bidones” y el AS-DDB-CMT “Sólidos no compactables en CMT”. La revisión de estos documentos se hace para incorporar las cenizas y los sólidos no prensables obtenidos como residuos secundarios tras la incineración de residuos, y emplearlos como material de relleno para optimizar volumen en los bultos”

Página 3, primer párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se encuentran en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) pendientes de decaimiento 20 bidones de resinas bola incorporadas en matriz de CH en bidones de 220l. El titular indicó que prevén su decaimiento a Nivel 1 para el año 2024, y posteriormente podrán ser incluidos en el Dossier de Aceptación “AS-DA-03 de Resinas bola en matriz de CH”.

Página 3, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se encuentran en el ATRS 13 bidones de resinas que fueron rechazadas en la última campaña de desclasificación. Se informó a la Inspección que la previsión para su gestión es mediante la elaboración de un DBB para residuos húmedos.”

Página 3, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta al no coincidir con lo manifestado durante la inspección.

Página 3, sexto párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta al no coincidir con lo manifestado durante la inspección.

Página 3, último párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta al no coincidir con lo manifestado durante la inspección.

Página 4, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se dispone de 47 CMT´s pendientes de caracterizar, 49 CMD´s, 78,5m³ chatarra granel, 45 componentes radiadores, 4 intercambiadores de calor (52m³) y 2 componentes estator (11m³). El titular indicó que para los 45 componentes de radiadores se ha elaborado un DBB que actualmente se encuentra en revisión por parte de

Página 4, tercer párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“A pregunta de la Inspección, el titular indicó que no se ha procedido a la desclasificación de los 49 CMD´s por falta de espacio físico en la instalación.”

Respecto a la aclaración incluida por el titular se acepta, pero no modifica el contenido del acta.

Página 4, último párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Se encuentran pendientes de gestión 207 bidones de 220l que contienen silicatos (tipo asbestos). El titular indicó a la Inspección que se van a gestionar de acuerdo al AS-DBB-NP1 “Documento descriptivo de bulto de muy baja que contiene sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores CMB y Big-Bag. Nivel 0 de caracterización”. Actualmente los residuos se encuentran en el ATRS sin acondicionar en bidones de 220l, y aún no se dispone de fecha definitiva para su gestión.”

Página 5, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

El titular manifestó que dispone de 7 bidones con filtros acondicionados, no tipificados de nivel 2 de caracterización, actualmente decaendo su actividad para cumplir los requisitos de incorporación al Dossier de Aceptación AS-DA-05 “Filtros inmovilizados en matriz de CH”. Además, dispone de 34 bidones de 220l con filtros sin acondicionar, que actualmente se encuentran a la espera de que la tasa de dosis de los filtros sea inferior a mSv/h, para poder gestionarlos a través de la vía de materiales compactables (AS-LP-04 “Sólidos compactables N1 y N2”).

Página 5, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

Se van a gestionar mediante el documento AS-DDB-C01 “Concentrados de evaporador en matriz de CH” los 86 bultos tipificados y los 4 bultos no tipificados de 220l que en la anterior inspección del 2021 no estaban aceptados por

Respecto a la aclaración incluida por el titular se acepta, pero no modifica el contenido del acta.

Página 5, último párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta al no coincidir con lo manifestado durante la inspección.

Página 6, quinto párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta.

Página 6, séptimo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Entre los procedimientos aplicables para la salida de materiales residuales de zona controlada se encuentran: PRS-12 “Gestión radiológica de desechos” Rev.30; PRS-12A “Gestión de material residual muestreable” Rev.4; PRS-12B “Gestión de material residual no muestreable” Rev.6 y PRR-07 “Gestión del material residual no impactado” Rev.0.”

Página 10, tercer párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta.

Página 14, tercer párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta.

Página 14, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario como aclaración, pero no modifica el contenido del acta.